**Panorama tributario 2019**

En este 2019 se observa un incremento esperado en la recaudación de impuestos por más de 350 mil millones de pesos aun sin haberse llevado una Reforma Fiscal, por lo que las medidas fiscalizadoras que se esperan en este año son en base a las herramientas con las que cuenta ya la autoridad aunque algunas despegarán apenas este año; veamos:

* **CFDI 3.3.** Actualmente ya con la implementación del Complemento de Recepción de Pagos (CRP) la autoridad tendrá su primera declaración anual con el uso de los comprobantes fiscales y sus complementos; así como con los campos de tipo de uso por lo que las revisiones serán a partir de lo plasmado en el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). Como dato: por segundo se emiten (al día de hoy, en promedio) 211 facturas. Es recomendable que tanto personas físicas y morales verifiquen sus facturas tanto emitidas como recibidas para no generar diferencias con lo que tiene la autoridad en su poder y no se generen invitaciones y/o revisiones electrónicas.
* **Anual Asalariados.** Del punto anterior, los trabajadores deben de contar con sus comprobantes fiscales de su nómina; especialmente los que estén obligados o deseen presentar su declaración anual en el mes de abril buscando su devolución de impuestos. Recordemos que el del año pasado se amplío por las inconsistencias de las nóminas reportadas electrónicamente (en parte) por lo que es altamente recomendable verificarlo. La autoridad ha puesto a su disposición un simulador gratuito para la declaración anual de personas físicas del 2018 en la siguiente página <https://www.sat.gob.mx/declaracion/08102/simulador-declaracion-anual-personas-fisicas-2018>.
* **Revisiones (auditorías) electrónicas.** La autoridad ha estado requiriendo vía electrónica la información con esta modalidad de “auditorías por internet” agilizando tanto la fiscalización como la recaudación debido a que este tipo de actos de la autoridad lleva cuando menos una multa del 20% sobre la omisión haciéndola atractiva por su rapidez y auxiliándose con las cancelaciones de certificados de sellos digitales (CSD) dado que si el contribuyente desea realizar alguna operación, forzosamente tendrá que facturar y por ende buscará corregir su situación ante el fisco. La parte de las auditorías electrónicas (53-B del CFF) se esperaba que viniera acompañada del envió de las balanzas de la contabilidad electrónica que la autoridad se encuentra evaluando. Bienvenidos al futuro de la fiscalización.
* **Buzón tributario.** Es la vía de comunicación entre la autoridad fiscal y el contribuyente, se reportan pendientes, avisos, diferencias, trámites, invitaciones, etc. siendo estas últimas un acto que han dejado buenos números en la recaudación de acuerdo al Informe Tributario y de Gestión (el cual pueden descargar en el siguiente link <http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/documentos/itg/ITG_3erTrimestre2018_181108.pdf>) por lo que se prevé que seguirá tal programa (Control de fiscalizaciones). Si no has habilitado tu buzón tributario entra a <https://www.sat.gob.mx/consulta/74825/informate-sobre-como-dar-de-alta-tu-buzon-tributario> para que puedas darle el debido cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
* **Estímulos fiscales zona fronteriza.** Con la finalidad de estimular tal zona con una tasa reducida del 8% del IVA, tasa de impuesto sobre la renta (ISR) del 20% e incremento del salario mínimo a $176.72. El estímulo de la tercera parte del ISR es para los contribuyentes que perciben ingresos exclusivamente en la zona designada y el del crédito del 50% del IVA a personas físicas y morales que lleven a cabo en tal zona la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes. Acorde al gobierno federal se busca que *“con estos estímulos se mejorará la competitividad, se reactivará la economía regional, se generarán empleos y aumentarán los ingresos y la recaudación fiscal, se atraerá el turismo, con lo que se beneficiarán pequeñas y medianas empresas.”* La intención es replicar estos estímulos en otras zonas del país más adelante, recordando que tenemos (¿teníamos?) el programa de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) si se le dará continuidad en este nuevo sexenio.

En fin, el panorama tributario para este 2019 es con una mejor explotación de las herramientas tecnológicas con las que cuentan la autoridad fiscal para llevar este trabajo de recaudación, optimizando costos y tiempo. A lo anterior le sumaremos la Ley de Confianza Ciudadana (Buena fe) que se encuentra como iniciativa pero su intención es bien recibida dado que se busca restablecer la confianza ciudadana otorgando beneficios y facilidades administrativas. Se dice que es de buena fe dado que se conformará de un Padrón de contribuyentes (a cargo de la Secretaría de Economía) que voluntariamente se inscriban y que manifiesten que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales para que no se les trate como delincuentes; obviamente presumiendo que cumplen con las disposiciones tributarias: un nuevo esquema de impuestos basada en la buena fe.

Veremos.